

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1413

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Noviembre de 2010.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Cúmplase,
comuníquese,
publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.
Registrada con el N° 5316
Ing. Agrim. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL
Gobernador de Catamarca
Dr. Luis Oscar J. Javier Silva
Ministro de Gobierno y Justicia

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:00:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa